

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA
CIUDADANA EP EMSEGURIDAD**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS
PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN
TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES, CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS
FIESTAS DE QUITO”**

Quito, 04 de agosto del 2023

Los presentes Términos de Referencia tienen como propósito convocar a las diferentes organizaciones, colectivos y/o fundaciones sin fines de lucro a la “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”.

1. ANTECEDENTES:

El Municipio de Quito ejerce la rectoría en las políticas de salud en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión incluyente y participativa orientada a la promoción y fortalecimiento de la actividad de prevención de adicciones en la ciudad de Quito, con el objeto de GENERAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, para ello, la municipalidad de Quito se enfoca en implementar programas de prevención basados en evidencia, fortaleciendo las organizaciones ciudadanas con el objetivo de que se empoderen de las acciones preventivas desde las instituciones educativas, la comunidad y la familia.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito propende garantizar los derechos individuales y colectivos de todas las personas, afianzando los procesos conjuntos con la ciudadanía, como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la justicia social, la interculturalidad, la erradicación de violencia y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad comprometida e involucrada en la prevención integral del consumo de alcohol y otras drogas con programas basados en evidencia documentados y registrados; así como la recuperación de los espacios públicos, la organización social, barrial, participación de la comunidad educativa y el involucramiento institucional como factores de protección.

La política sobre adicciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establece las intervenciones basadas en evidencia, cuyo objetivo es el abordaje para la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores de protección, con participación activa de las y los jóvenes y adolescentes que habitan la ciudad, con el objetivo de prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito; bajo la dirección de profesionales especializados en el abordaje de la prevención de adicciones.

Mediante Resolución No. C-0098, sancionada el 29 de enero del 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana “Vivamos las Fiestas en Paz”.

El artículo 2 establece que: *“La Empresa Municipal de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD-Q), será la encargada de su financiamiento y ejecución quedando facultada a establecer alianzas estratégicas, contratar con organizaciones y/o profesionales especializados en el tema”.*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece en su artículo 3742, que a la *“Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.- A la*

Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana le corresponde aplicar las políticas definidas por la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad y aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito o por el Consejo Metropolitano de Seguridad”.

El Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C-0182 de 22 de junio del 2017, resuelve sustituir el texto “Vivamos la fiesta en paz” del artículo 1 de la Resolución No. C-0098 de 29 de enero del 2009; por; *“encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos eventos y festividades que serán parte de la programación de la Fiestas de Quito de cada año.*

A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora.

El Reglamento y el cronograma del concurso será sometido por la Empresa a cargo del financiamiento, para aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social”.

Con Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio del 2018 el señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, resuelve expedir el *“Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito”* cuya disposición transitoria primera señala: *“Encárguese de la ejecución del presente reglamento, a la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, toda vez que la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, así lo ha aprobado”.*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 615 de 21 de noviembre del 2022 y reformado el 27 de febrero del 2023 establece: *“Art. 534.- Acciones de prevención de la enfermedad.- La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con otros organismos municipales competentes, desarrollará acciones de prevención de las enfermedades de mayor incidencia y prevalencia en el Distrito Metropolitano de Quito como problemas prioritarios de salud pública, promoviendo la participación de la ciudadana en las acciones emprendidas, entre otros, en los siguientes ámbitos: a. Prevención del uso del tabaco, alcohol, sustancias estupefacientes y otras que generan dependencia en la población; (...) Art. 1061.- La Municipalidad, con el fin de precautelar la integridad de los jóvenes, así como de las demás personas, promoverá actividades libres de alcohol, drogas o cualquier sustancia psicotrópica que atente contra su salud física y emocional.”*

A través de la Ordenanza Metropolitana No. 002-2023 de 24 de enero del 2023 el Concejo Metropolitano de Quito emite la ORDENANZA METROPOLITANA DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO BIOPSICOSOCIAL Y ECONÓMICO POR EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS; en la cual establece: *“Artículo 547.1.- Objeto. – El presente Título tiene como objeto establecer el marco jurídico metropolitano que oriente el desarrollo e implementación de planes, programas o proyectos, así como modelos de gestión, atención, protocolos de actuación y estrategias de salud pública, que promuevan la prevención y la atención integral del fenómeno biopsicosocial y económico por el uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, la reducción de riesgos y daños asociados, conforme lo establecido en la normativa constitucional, legal y metropolitana vigente, los lineamientos establecidos por el Ente Rector Nacional de Salud, el Comité Interinstitucional de Drogas o quien haga sus veces, así como los estándares internacionales en materia de prevención, las competencias y atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de reducir impactos y consecuencias físicas, psicológicas, sociales, económicas, culturales y de seguridad ciudadana que se derivan de este problema de salud pública. Artículo 547.6.- Del Ente Director. - El Ente metropolitano responsable de la salud pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es el Ente con decisión sectorial para dirigir la aplicación de lo establecido en el presente Título.*

Artículo 547.7.- De la Gestión Institucional para la prevención y atención. - La Secretaría de Salud o quién haga sus veces, incorporará los programas, proyectos o planes permanentes y necesarios a los Planes Operativos Anuales de las Unidades Metropolitanas de Salud y adecuará sus Planes Anuales de Contratación para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título. Todo plan, programa o proyecto incorporado e implementado para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Título, debe observar las competencias metropolitanas dadas por la normativa vigente y los correspondientes lineamientos emitidos por el Comité Interinstitucional para la prevención del fenómeno de uso y consumo de drogas, o quién haga sus veces, así como las directrices pertinentes que emane de la Autoridad Sanitaria Nacional o Ente Rector de la Salud Pública del Ecuador.”

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

a. JUSTIFICATIVO TÉCNICO

A pesar que el fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas no tiene un determinante temporal en el DMQ, el mes de diciembre y, específicamente durante las Fiestas de Fundación de la ciudad de Quito, se ha convertido en una peligrosa costumbre el incremento de alcohol, con énfasis en la población más joven. De este modo, las Fiestas de Quito se han vuelto un factor de riesgo que genera mayores índices de consumo, otras conductas de riesgo y consecuencias sociales adyacentes.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados buscan implementar continuamente acciones que permitan la reducción de los factores de riesgo y por ende la reducción del consumo de sustancias psicoactivas; en este sentido, se identifica la necesidad de que los programas preventivos que desarrolle el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sean planificados en base a evidencia y que su aplicación y resultados sean evaluados para ser presentados como referente a las buenas prácticas de prevención.

La “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”; se encuentra enmarcada en la normativa municipal, establecida mediante Resolución del Concejo C-0182 de 22 de junio del 2017; que en la actualidad busca fortalecer el componente de prevención de adicciones de la Secretaría de Salud, con el objeto de consolidar una propuesta preventiva de Quito para Quito, en la que todos los involucrados puedan reflexionar, mediante su participación en talleres, conferencias, exposiciones, actividades sociales, artístico-culturales, sobre la problemática del consumo de alcohol y otras drogas, y cómo enfrentar y buscar soluciones cercanas y que provengan de la comunidad.

Los pilares fundamentales de la política de prevención de adicciones al alcohol y otras drogas aplicables a este proyecto son:

- La experiencia de vivir y construir soluciones en comunidad: convertir a cada actividad del proyecto en una experiencia integral de vivencias y mecanismos de solución en la comunidad de jóvenes y adolescentes, además de exponer sus realidades, problemáticas, expresiones populares y cómo estos elementos se vuelven motivadores o factores de integración para enfrentar y solucionar la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en sus territorios.
- Diálogos y sinergias de los actores territoriales: establecer y construir una programación inclusiva en la que los diferentes actores y colectivos de la comunidad de jóvenes y adolescentes puedan participar.

La programación que se llevará a cabo en el periodo propuesto entre los meses de agosto a diciembre pretende tener un contenido preventivo de carácter formativo cultural, fundamentado en la importancia del conocimiento y la valoración de la identidad comunitaria de jóvenes y adolescentes como cultura de prevención, autoprotección y reducción de riesgos y daños frente al consumo de alcohol y otras drogas.

En este sentido, la “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO” es una actividad en la que participan los diferentes actores de la comunidad educativa, tanto de instituciones públicas como privadas; y otros actores sociales como: colectivos culturales, deportivos, comités barriales, ONGs y otros que a través de la campaña propuesta demuestren que es posible generar campañas preventivas eficaces para la propia comunidad.

b. JUSTIFICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO

Esta campaña tiene el objetivo de prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito; se realizará a través de la suscripción de un Convenio con colectivos u organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro en cumplimiento de la Resolución C-182 emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, considerando que la propuesta presentada debe ser una creación original y exclusiva del proponente, basado en las políticas sobre prevención de consumo de alcohol y drogas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y contendrá la propuesta creativa en sus componentes técnico y metodológico del proponente, dentro de este proyecto se contemplan los siguientes servicios técnicos que se prestarán para el desarrollo óptimo de la: *“Campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas De Quito”*.

3. BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS:

Con la implementación de la campaña es posicionar el mensaje de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, dirigido a jóvenes y adolescentes, con énfasis durante las festividades y eventos que se realicen por las fiestas de Quito, enmarcado en la política de salud del Municipio de Quito.

El material que se difundirá, al igual que la participación en las diferentes actividades de la campaña serán de carácter gratuito y la información impartida será aprobada por la EP EMSEGURIDAD, en coordinación con la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte y Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito.

El impacto social que se espera obtener a través de esta campaña abarca dos aristas: la primera es preventiva, a través de la campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las fiestas de Quito, que desarrollará la EP EMSEGURIDAD. En segundo lugar, es informativa, con la cual la ciudadanía conocerá la política que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito implementa en el ámbito de prevención de alcohol y otras drogas, a través del componente de prevención de adicciones.

4. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la difusión de los Términos de Referencia, recepción de propuestas, calificación, evaluación y declaración de un ganador del concurso de “PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”; de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C-182, Resolución No. EMS-GG-2018-016 y los presentes Términos de Referencia.

a. OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar una propuesta con capacidad técnica y operativa para ejecutar una campaña para la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO, a través de colectivos y organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro; acorde con las

políticas de prevención de adicciones del Distrito Metropolitano de Quito y que garantice los mejores resultados sobre el público objetivo.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Integrar a la comunidad de adolescentes y jóvenes como actores principales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas con énfasis en los espacios educativos.
- Informar y sensibilizar a los actores involucrados en las acciones que se pueden realizar desde cada uno de sus espacios para tratar con estrategias basadas en evidencia el fenómeno socioeconómico de las drogas, así como la reducción de los factores de riesgo e incremento de los factores de protección, reducción de riesgos y daños frente al consumo de alcohol y otras drogas.
- Involucrar a los padres de familia y/o cuidadores de la comunidad de adolescentes y jóvenes, en las acciones durante y posteriores a la campaña para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas para mantener un proceso sostenido en los hogares.
- Capacitar a docentes y autoridades de las Instituciones Educativas en prevención del consumo de alcohol y otras drogas como aporte para la información y desarrollo de actividades similares dentro y fuera de las instituciones educativas.
- Crear herramientas audiovisuales u otras que aporten y permitan generar espacios de participación con los diferentes actores de la comunidad, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, respecto del fenómeno de las drogas.

5. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”

El alcance del presente proceso de convocatoria al concurso de “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”; es la selección de una opción ganadora para que ejecute la campaña propuesta; mediante la suscripción de un convenio de asignación de recursos no reembolsable entre el GAD del Distrito Metropolitano de Quito a través de la EP EMSEGURIDAD y la entidad ejecutora.

6. PRESUPUESTO

Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de USD 59.926,74 (Cincuenta y nueve mil novecientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de América con 74/100), valor que no incluye IVA; con sujeción al siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
78.02.04	Suscripción del Convenio para la ejecución de la “ CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”	1	59.926,74 SIN IVA	59.926,74 SIN IVA

7. CRONOGRAMA

El cronograma para la convocatoria, recepción de postulaciones, calificación y declaración de ganador y ejecución de la “CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO” es el siguiente:

CRONOGRAMA	
Convocatoria	07 de agosto de 2023
Presentación de ofertas	14 de agosto de 2023
Calificación de ofertas	15 de agosto de 2023
Adjudicación estimada	25 de agosto de 2023
Inicio de la campaña	01 de septiembre de 2023
Finalización de la campaña	hasta 07 de diciembre 2023
Entrega de informes	hasta el 12 de diciembre 2023

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO	
ACTIVIDAD	PLAZO
Ejecución de la CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO.	01 de septiembre al 07 de diciembre de 2023
Entrega de informes	Hasta el 12 de diciembre de 2023

9. COMPONENTES DE LAS PROPUESTAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

La “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”, debe asegurar el cumplimiento de los siguientes componentes:

- Garantizar que los contenidos y actividades propuestas estén dirigidos a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, basado en evidencia, de acuerdo a la población, acorde con las políticas de prevención de adicciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Planificar y describir la estrategia, metodología y contenidos a implementarse, incluyendo el detalle de características de los productos a entregar por ejemplo en caso de videos: calidad de imagen tiempo de video, etc”.
- Desarrollar las actividades conforme a la oferta presentada
- Presentar un cronograma de actividades ajustable a las diferentes condiciones que pudieran presentarse.
- Presentar un informe técnico y financiero final, en digital y físico; adjuntando los medios de verificación respectivos para revisión y aprobación del Administrador del Convenio.

NOTA: Por cada proponente se podrá presentar una sola respuesta.

10. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las propuestas deben presentarse en medio impreso y digital (CD u otro de almacenamiento), de acuerdo a lo establecido en el cronograma, en las oficinas de la EP EMSEGURIDAD ubicadas en el segundo piso del Pasaje Espejo Oe2-40, entre Guayaquil y Flores, de la ciudad de Quito, Referencia: Frente al Teatro Bolívar, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 16:00 hasta el 13 de julio de 2023.

11. CONDICIONES FORMALES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

La propuesta debe cumplir con las siguientes condiciones formales y en el orden indicado:

- Índice de la propuesta
- Carta de presentación y entrega de la propuesta, dirigida al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD) en la que se exprese el interés del proponente en participar en el concurso y donde conste que el proponente conoce y acepta las condiciones de la convocatoria, disposiciones del Reglamento (Resolución No. EMS-GG-2018-016) y los Términos de Referencia de la convocatoria. La carta de presentación debe estar firmada conjuntamente en original (o firmas electrónicas) por el representante legal y director/a del proyecto; quienes asumen la responsabilidad por la propuesta presentada. En la carta de entrega de la propuesta debe constar el número de fojas que componen la misma.
- Requisitos formales (Punto 13. a)
- Propuesta técnica metodológica con el detalle de los productos a ser entregados y servicios que se prestarán
- Propuesta económica que deberá contener la valoración de los productos a ser entregados y servicios que se prestarán conforme a sus características, sin que excedan el precio de mercado.
- ANEXOS: medios de verificación de la experiencia del proponente, cartas de compromiso y hojas de vida del personal técnico. El personal técnico que el postulante presente para el desarrollo de su propuesta de campaña deberá suscribir una carta en la que se comprometa a participar en dicha campaña de principio a fin; en caso de cambio de personal técnico este deberá cumplir los requisitos establecidos y será previamente aprobado por el administrador del Convenio.
- Documentación adicional relevante del proceso:
- Todas las hojas deben estar debidamente foliadas y numeradas
- La propuesta debe entregarse en un solo cuerpo (carpeta, anillado, empastado u otros)
- El soporte magnético debe estar anexo físicamente al documento impreso.

El incumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas provocará la negativa de la recepción de la propuesta.

12. PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS:

Considerando las campañas realizadas y acordes a las políticas municipales, se podrá utilizar los lemas:

“SIN PRESIÓN HAY DIVERSIÓN”

“ESCUCHA MAS, CONVERSA MAS”

“BEBE MENOS, VIVE MÁS”

Sin embargo, en caso de que el proponente presente un nuevo lema o slogan para la campaña igualmente será considerado.

Los productos y servicios que deberá contener la propuesta, como MÍNIMOS son los siguientes:

PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CARACTERÍSTICAS	BENEFICIARIOS
Conceptualización de la campaña	1	Documento teórico sobre el concepto de la campaña. Debe incluir: antecedentes, problemática, objetivos, metas proyectadas y actividades.	Ciudadanía en general
Videos de sensibilización sobre prevención de alcohol y drogas (No animados)	2	Tres minutos de duración, definición 4k. Incluye: preproducción, producción y postproducción	Adolescentes y jóvenes del DMQ
Videos de sensibilización sobre prevención de alcohol y drogas (Animados)	4	Dos minutos de duración, definición 4k. Incluye: preproducción, producción y postproducción	Docentes, personal DECE, padres de familia y comunidad educativa
Roll ups u otros soportes con mensajes alusivos a la campaña	2	Tamaño mínimo de 1 x 2 m, full color, alta calidad	Comunidad educativa
Creación de la propuesta en redes sociales	2	Se deberá crear la propuesta en mínimo dos redes sociales; en los cuales se incluirá toda la información alusiva a la campaña y su desarrollo.	Comunidad en general
Talleres de sensibilización sobre prevención de consumo de alcohol y drogas (presencial)	40	Duración de mínimo 60 minutos, utilizando metodología interactiva, de acuerdo con la propuesta	20 unidades educativas, mínimo 200 estudiantes por unidad educativa. (En total mínimo 4000 estudiantes)
Material didáctico y/o digital para talleres	4	Material gráfico y/o digital a ser utilizado en los talleres de acuerdo con la propuesta	Comunidad educativa
Material didáctico y comunicacional o publicitario para entregar en los talleres	8000	Afiches, trípticos o insumos comunicacionales a entregarse en los talleres de sensibilización; camisetas, pulseras, esferos, botones con gráficas referente a la campaña, Roll ups u otros ejemplares con mensajes alusivos a la campaña	Comunidad educativa.
Taller de formación básica para prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el espacio laboral, familiar y educativo	1	Taller dirigido a Funcionarios del MDMQ, Secretaría de Inclusión, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Salud u otras entidades.	Funcionarios del MDMQ (mínimo 40 participantes y 90 minutos de duración)
Taller de capacitación dirigido a la Comunidad Educativa	1	Taller dirigido a Autoridades, personal docente, Profesionales del DECE, Técnicos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Técnicos de la	Autoridades, Docentes, DECE, Técnicos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Técnicos

		Secretaría de Salud.	de la Secretaría de Salud. (Min. 40 personas)
Evento artístico – cultural de cierre de campaña*	1	Eventos con participación de autoridades municipales, estudiantes, docentes, profesionales DECE, padres de familia y artistas reconocidos; a desarrollarse en una locación reconocida del territorio del DMQ. • Participación de artistas juveniles acorde a la campaña. • Presentador/a dinámico para población juvenil	Ciudadanía en General (mín. 1000 personas por evento)
Documento final de memoria de la campaña	1	Impreso y digital sobre el desarrollo de la campaña	Ciudadanía General y Comunidad Educativa

La propuesta deberá detallar todas las características de los productos a entregar.

Todo el material didáctico, gráfico, audiovisual y publicitario deberá contar con la aprobación del Administrador del Convenio o de la entidad municipal correspondiente, previa a su difusión.

Evento artístico cultural: El evento artístico cultural de cierre de la campaña deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Locación reconocida en la ciudad y que preste las condiciones adecuadas para desarrollar el evento.
- El evento deberá contar con todos los permisos exigidos por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad e Intendencia General de Policía de Pichincha, que correrán a cargo del ganador del concurso.
- Asistencia mínima de 1000 personas en el público.
- Deberá existir espacios destinados para la presentación del proceso de desarrollo de la campaña.
- Deberá existir espacios destinados para la presencia de organizaciones juveniles territoriales con emprendimientos.
- La contratación de tarima, sonido, iluminación, artistas y otros, corre por cuenta del ganador del concurso.
- La propuesta de la temática del evento será consensuada con el Administrador del Convenio.
- El Administrador del Convenio aprobará la temática y programación del evento de cierre de la campaña, así como los presentadores, artistas y repertorios.

El ganador de las “PROPUESTAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO”, coordinará el desarrollo de la campaña con el Administrador del Convenio y los delegados de las Secretarías de Educación, Recreación y Deporte, Inclusión Social y Salud.

13. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio del 2018, la calificación y evaluación de las propuestas la realizará la comisión conformada para este efecto y se desarrollará en dos etapas: la primera bajo metodología “Cumple/No cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos, cuya presentación permite habilitar las propuestas y la verificación de cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán mediante parámetros cualitativos y numéricos las propuestas presentadas.

a. CALIFICACIÓN “CUMPLE/NO CUMPLE”

La presentación de las propuestas deberá obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos y en el orden determinado:

- 1) Copia certificada de la personería Jurídica.
- 2) Una copia certificada de los estatutos de la organización, misma que deberá tener al menos SEIS meses de existencia jurídica comprobada, previos a la publicación de la convocatoria.
- 3) Copia certificada del documento que certifique u organización, colectivo o fundación tiene la condición de “sin fines de lucro”.
- 4) Copia certificada del certificado actualizado de la directiva, emitida por la entidad correspondiente;
- 5) Copia certificada del nombramiento o documento que acredite la representación legal de quien lo represente jurídicamente
- 6) Copia de la cédula y papeleta de votación actualizada del representante legal
- 7) Impresión del RUC actualizado hasta 30 días antes de la presentación de la propuesta;
- 8) Impresión del documento que certifique que el proponente no tiene deudas con el SRI al momento de la presentación de la propuesta;
- 9) Impresión del documento que certifique que el proponente no se encuentre con mora patronal al momento de la presentación de la propuesta.
- 10) Presentación de la propuesta técnica metodológica y económica.

Propuesta económica, según el siguiente formato:

Rubro (Gastos)	Productos	PRESUPUESTO		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
Rubro 1				
Rubro 2				
Rubro 3				
Rubro 4				
Rubro 5				
		TOTAL		

Posterior a la propuesta técnica metodológica y económica se deberán colocar los medios de verificación de la experiencia / trayectoria del proponente, hojas de vida, cartas de compromiso y demás certificados del personal que será parte de la ejecución de la campaña.

Solamente las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos previamente señalados pasarán a la fase de evaluación por puntaje.

b. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Únicamente las propuestas que hayan sido calificadas luego de la etapa de “cumple /no cumple”, serán sometidas a la respectiva evaluación por parte de la Comisión, bajo los siguientes criterios:

I. Evaluación del proponente: 50 puntos.

• Experiencia: 25 puntos

La puntuación se asignará de acuerdo con las certificaciones que presente el proponente respecto de la ejecución de proyectos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, con énfasis en adolescentes y jóvenes; y una estructura organizacional que evidencie la capacidad para ejecutar su propuesta para lo cual se presentará certificados y documentos que habiliten dicha experiencia.

25 puntos	Más de 5 años en ejecución de proyectos en prevención de consumo de alcohol y otras drogas
20 puntos	4 años en ejecución de proyectos en prevención de consumo de alcohol y otras drogas
15 puntos	3 años en ejecución de proyectos en prevención de consumo de alcohol y otras drogas
10 puntos	2 años en ejecución de proyectos en prevención de consumo de alcohol y otras drogas
5 puntos	1 años en ejecución de proyectos en prevención de consumo de alcohol y otras drogas

• **Personal técnico: 25 puntos**

Cada miembro del equipo técnico será evaluado independiente, según dos criterios. En el caso del Gerente del Proyecto o Director/a del Proyecto y del equipo técnico, se considerará su formación académica y experiencia en el campo requerido.

A continuación, se muestra el puntaje que se otorgará a cada uno de los criterios:

ROL DENTRO DEL EQUIPO	FORMACIÓN / NIVEL DE INSTRUCCIÓN	EXPERIENCIA	SUBTOTAL
Director General	2	3	5
Equipo Técnico: 1.- Psicólogo (Clínico, Infantil, Adolescente, Educativo, Psicorrehabilitador) 2.- Técnico en Educación / Educador (Pedagogo, Psicólogo Educativo u otros afines) 3.- Técnico en Comunicación (Comunicación Social, Periodismo, Diseño Gráfico, Diseño Multimedia, Marketing y afines). 4.- Administrativo (Economía, Contabilidad o Administración de Empresas, Administración Pública)	4 (2.5 c/u)	4 (2.5 c/u)	20
TOTAL			25

El oferente de la propuesta - Director/a del Proyecto deberá, obligatoriamente, acreditar formación académica y/o experiencia en prevención de adicciones.

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN/ DETERMINACIÓN DEL TÍTULO/OTRAS CONSIDERACIONES	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Director General	Tercer o cuarto nivel en: Ciencias de la Salud, Medicina, Ciencias Humanas, Psicología, Sociología o Educación.	Al menos cuatro (4) años de experiencia como Director/a General de Proyectos similares al de la presente convocatoria y acreditar la formación o experiencia en prevención de consumo de drogas de al menos cuatro (4) años	1
Técnicos	1. PSICÓLOGO/A: Tercer o cuarto nivel en: psicología clínica, infantil, adolescente, educativa o psicorrehabilitación 2. EDUCADOR/A: Tercer o cuarto nivel en: Ciencias de la Educación, Docencia y afines 3.- COMUNICADOR/A: Tercer o cuarto nivel en: Comunicación Social	De al menos tres (3) años de experiencia en el área	4 (total)

	Comunicación Organizacional, Periodismo, Diseño Gráfico, Diseño Multimedia, Marketing, Cine y afines 4.- ADMINISTRATIVO: Tercer o cuarto nivel en: Economía, Contabilidad, Administración de Empresas o Administración Pública		
--	---	--	--

El perfil requerido será validado mediante la hoja de vida, copia/impresión simple del registro del título en la SENESCYT o si son títulos obtenidos en el extranjero, copia del título debidamente apostillado o consularizado. La experiencia se validará mediante certificados laborales (mínimo uno) otorgado por entidades públicas o privadas, ONGs u otras, en las que el personal haya desempeñado las funciones solicitadas. En el caso de profesionales independientes la experiencia podrá ser acreditada mediante facturas.

II. Evaluación de la propuesta técnico metodológica y económica 50 puntos:

- **Propuesta Técnico metodológica: 40 puntos**

El puntaje a la propuesta se asignará de acuerdo con la exposición de la conceptualización de la campaña, plan de trabajo, metodología, contenidos, recursos y herramientas a ser utilizadas.

La evaluación explicará objetivamente la fundamentación del puntaje otorgado.

- **Propuesta Económica: 10 puntos**

El puntaje se asignará de acuerdo con la forma en que el proponente exponga el uso que dará a los recursos entregados; de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.

El puntaje máximo que puede alcanzar cada propuesta es de 100 puntos y el mínimo para poder ser declarado ganador del concurso es de 70 puntos.

En caso de existir dos o más propuestas que tengan igual puntaje final, se dará preferencia a aquella organización que esté conformada por jóvenes.

No existe la figura de apelación o impugnación a las resoluciones tomadas por la Comisión de Evaluación.

El proponente presentará documentos que respalden la propuesta, bajo estricta responsabilidad del representante legal de la organización.

Las propuestas presentadas no podrán ser retiradas y se conservarán como parte de los archivos del proceso.

La organización postulante será responsable por cualquier falsedad o inexactitud en la documentación presentada, de comprobarse las mismas, se procederá a su inmediata descalificación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Los costos que demande la presentación de la propuesta corren a cargo de las organizaciones postulantes, y no tendrán derecho de reclamación alguna en lo posterior, sin perjuicio del resultado final de la evaluación y resolución de la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD.

14. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución de la CAMPAÑA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO” se hará mediante la suscripción de UN CONVENIO, entre

la EP EMSEGURIDAD y el ganador del concurso; de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, para lo cual el ganador del concurso adjudicado deberá entregar en el plazo máximo de CINCO DÍAS, posteriores a la notificación toda la documentación, incluidos las garantías por anticipo y fiel cumplimiento requerida por la EP EMSEGURIDAD para proceder con la firma del convenio.

La falta de entrega de los requisitos exigidos para la suscripción del convenio dentro del término establecido en el párrafo anterior provocará la nulidad del proceso y la declaratoria de concurso desierto.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del proyecto es de **USD \$ 59.926,74** (Cincuenta y nueve mil novecientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 74/100), valor sin IVA; el mismo que se entregará de la siguiente manera:

El primer desembolso se lo realizará por el 60% del valor total de la convocatoria, posterior a la firma del Convenio y entrega de la garantía de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento.

El segundo desembolso, que corresponderá al 40% restante, se lo realizará una vez presentado el Informe Final por parte de proponente, mismo que será aprobado por el Supervisor y Fiscalizador del Convenio; acta de liquidación o finiquito de obligaciones suscrito entre el Administrador del Convenio y el proponentes, la cual deberá contener como mínimo la justificación de gastos realizados a través de la liquidación económica, cumplimiento técnico de las obligaciones contraídas; y documentos, insumos que respalden el pago.

16. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A LA UNIDAD EJECUTORA:

El uso total de los fondos, es para uso exclusivo del objeto de los presentes Términos de Referencia y propuesta técnica metodológica, en concordancia con lo emitido en la Resolución No. EMS-GG-2018-016 de 05 de junio de 2018;

El proponente presentará al Administrador del Convenio informes parciales de manera mensual sobre la ejecución técnica y económica de la campaña, adjuntando los medios de verificación correspondientes.; el administrador realizará la revisión y verificación y de ser el caso remitirá las debidas observaciones. El administrador remitirá el correspondiente informe al supervisor del convenio, quienes conocerán los informes y podrán emitir sus observaciones.

La conservación, veracidad y legalidad de las facturas será responsabilidad del proponente, mismas que deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios; y demás normativa conexas.

La EP EMSEGURIDAD realizará el pago de las facturas que hubieren sido presentadas y que justifiquen los gastos incurridos para esta campaña; estos gastos deben estar relacionados con las actividades propias de la campaña y en beneficio de la comunidad educativa; esto quiere decir, entre otros:

- Los gastos de servicios del personal técnico a cargo de la campaña serán sustentados con la copia del contrato de servicios profesionales con el proponente, la copia de la factura correspondiente a los servicios y RUC; cabe indicar que el personal técnico deberá contar en el RUC con las actividades económicas afines al servicio prestado.
- En caso de que el personal técnico se encuentre bajo relación de dependencia, se presentará las planillas del IESS correspondiente al período de ejecución de la campaña; desde agosto a noviembre del 2023.
- Los gastos de movilización se justificarán con la copia de las facturas de transporte y detalle del recorrido y actividad realizada debidamente suscrito entre el proponente y el prestador del servicio. En caso de que se presentaran copia de las facturas de combustible estas deberán

contener la placa del vehículo mismo que debe ser de propiedad del proponente, del representante legal de la entidad ejecutora o del director del proyecto; se deberá enviar la hoja de ruta correspondiente y las actividades realizadas que justifiquen el consumo.

- Si dentro de los gastos presentados por el proponente se presentase alimentación y/o refrigerio; estos serán destinados únicamente para la comunidad educativa (autoridades, docentes, padres de familia y estudiantes); en ningún caso se incluirán propinas, ni se considerarán gastos que no hubieran beneficiado a los jóvenes y adolescentes. Se respaldará con fotografías y la copia de las facturas correspondientes.
- Para el caso del evento de cierre de campaña; se considerará los rubros correspondientes para la organización de los mismos, esto quiere decir, de ser el caso: carpas, amplificación, sillas, mesas; para el sustento el proponente deberá presentar la copia de las facturas con el detalle y cantidad de los bienes utilizados.
- En el caso de los artistas del evento de cierre de campaña; el proponente presentará el contrato de servicios y la copia de las facturas de los artistas que se presentaren en el evento, en el cual se detallara el tiempo de presentación.

17. DERECHOS DE USO:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la EP EMSEGURIDAD tendrán el derecho de uso ilimitado de todos los productos y servicios que se realicen en este proyecto. Este derecho no supondrá ningún pago adicional al adjudicado.

18. GARANTÍAS

Conforme la normativa legal vigente, se reconocen como garantías válidas únicamente las siguientes:

- A. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o,
- B. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

El proponente, previo a la suscripción del convenio, deberá presentar las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento.

Acción	Nombre y Cargo	Siglas unidades	Firma
Aprobado por:	Lcda. Rosa Muñoz	DA	
Supervisado por:	Lcda. Mónica Páramo	DA	
Elaborado por:	Econ. Guadalupe Loza	DA	